

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación “

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07
TORRES DE LIMATAMBO

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



Resolución Directoral N° 000828 - 2015 - UGEL 07

San Borja, 23 FEB. 2015

Visto, el Expediente N° 5008 y el Informe N° 133/UGEL 07AGP/EBE, Sustentado en la Directiva N° 002 -2015 CRITERIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN SERVICIO – 2015 en la UGEL 07 y demás documentos adjuntos en un total de treientos sesenta y cinco (365) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, promover y fomentar eventos educativos y culturales que contribuyan a la mejora de la calidad educativa, en las diferentes Instituciones Educativas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, en concordancia con la Política del Sector Educación.

Que, en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, señala en su Capítulo VI, Art 22°, establece que “La sociedad tiene el derecho y el deber de contribuir a la calidad y equidad de la educación, colaborando en la prestación del servicio educativo y en el desarrollo de programas y proyectos que contribuyen al logro de los fines de la educación peruana”;

Que, mediante la Directiva N° 002-2015-UGEL 07/J.AGP que aprueba, los “Criterios para la Autorización de los Programas de Formación en Servicio- 2015”, cuyo objetivo es establecer las orientaciones y procedimientos para autorizar los Programas de Formación en Servicio: Capacitación, Actualización o perfeccionamiento, normando su proceso y certificación; a las Instituciones Públicas y Privadas que las organizan y ejecutan.

Estando a lo dispuesto por el jefe de AGP, mediante la Orden de ejecución N° 02 -2015 UGEL.07/AGP; y por las consideraciones expuestas en la presente resolución es procedente aprobar la autorización para el programa de Formación y mejoramiento continuo 2015 y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Reglamentada por D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial N° 02944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; Decreto Ley N° 29951 Ley Orgánica del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación D.S. N° 006-2012-ED; Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Lima y Callao y de las Unidades de Gestión Educativa R.M. N° 0556-2014-ED Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR, la autorización para el Programa de Formación y Mejoramiento Continuo 2015 de Consorcio de Centros Educativos Católicos, cuyo objetivo es desarrollar el "PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA" (PROCEP).

ARTICULO 2°.- FACULTAR, al Área de Gestión Pedagógica, para el estricto cumplimiento con lo resuelto en el Art. 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Pág. Web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.



MG. AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ
Director del Programa Sectorial II
UGEL.07 - SAN BORJA



AMVF/UGEL07
GESS/JGP
CCZ/HEEBE